



COMUNICADO INCOOP N°.....<sup>04</sup>./2018

Asunción, 01 de febrero de 2018.-

El Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP) comunica a las cooperativas, que en el Marco de la Resolución dictada por la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD) N° 220/14 “POR LA CUAL SE DETERMINAN COMO SUJETOS OBLIGADOS DE LA LEY N° 1015/97 Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3783/09 A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS **QUE PRESTEN SERVICIOS DE LOCACIÓN DE CAJAS DE SEGURIDAD** Y SE ESTABLECE SU REGLAMENTACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES...”, y a pedido de la SEPRELAD (según Nota UIF-SEPRELAD/SE N° 953/2017 que se adjunta al presente), se SOLICITA informar, vía correo electrónico a cualquiera de las direcciones ([gcardozo@incoop.gov.py](mailto:gcardozo@incoop.gov.py); [ptoledano@incoop.gov.py](mailto:ptoledano@incoop.gov.py); [dgonzalez@incoop.gov.py](mailto:dgonzalez@incoop.gov.py); [cdeiro@incoop.gov.py](mailto:cdeiro@incoop.gov.py); [eabba@incoop.gov.py](mailto:eabba@incoop.gov.py); [lgonzalez@incoop.gov.py](mailto:lgonzalez@incoop.gov.py)), si cuentan con el servicio de locación de cajas de seguridad.

Las cooperativas que cuenten con este servicio, deberán informar además, el Número de Acta y la Fecha de aprobación por parte del Consejo de Administración.

Se establece hasta el día viernes 9 de febrero de 2018, la fecha tope para remitir las informaciones solicitadas.

Éste y otras informaciones pueden ser encontrados en el sitio web del INCOOP <http://www.incoop.gov.py>



  
**Lic. Félix Hernán Jiménez Castro**  
Presidente  
Instituto Nacional de Cooperativismo



VIRU TERÄ MBA'EREPY  
 IPOTI'YVA OJEJOKO HAGUÄ  
 RÄMBHY'IA  
 TAPICHA ATY VIRU REJE OÑANGAREKO ROKÄYA  
 SECRETARIA DE  
**PREVENCIÓN DE LAVADO  
 DE DINERO O BIENES**  
 UIF - UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA

**TETÄ REKUÄI**  
**GOBIERNO NACIONAL**  
 IÑANGA RANGA'YAGUA KA AKA QUA  
 IÑANGA'YAGUA KA AKA QUA

Acompaña la tarea del Gobierno Nacional previniendo los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes  
 Omairü Tetä Rekuät rembiapo ani añemahete virü terü mba'eguerokopy hekoma'äva

Asunción, 04 de diciembre de 2017

Nota UIF - SEPRELAD/SE N° 453 /2017

Señor  
**FÉLIX H. JIMÉNEZ CASTRO**, Presidente  
 Instituto Nacional de Cooperativismo - INCOOP  
 Presente.

La Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD) se dirige a usted, en el marco de las funciones y atribuciones establecidas de la Ley N° 1.015/97 "QUE PREVIENE Y REPRIME LOS ACTOS ILÍCITOS DESTINADOS A LA LEGITIMACIÓN DE DINERO O BIENES" y su modificatoria la Ley N° 3.783/09.

Al respecto, esta Secretaría de Estado solicita a través de sus buenos oficios, la nómina de cooperativas que presten el servicio de locación de cajas de seguridad; en atención a la **Resolución SEPRELAD N° 220/14 "POR LA CUAL SE DETERMINAN COMO SUJETOS OBLIGADOS DE LA LEY N° 1015/97 Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3783/09, A LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS QUE PRESTAN SERVICIOS DE LOCACIÓN DE CAJAS DE SEGURIDAD; Y, SE ESTABLECE SU REGLAMENTACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA, BASADO EN UN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS"**.

El presente pedido obedece a la necesidad de la Unidad de Inteligencia Financiera de esta institución, de contar con el registro actualizado de Sujetos Obligados que disponen del mencionado servicio, a los efectos de fiscalizar y coordinar acciones conjuntas con el Supervisor Natural de los mismos.

Sin otro en particular, y en espera de contar con su acostumbrada deferencia, se hace propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.



*[Handwritten signature]*  
**RAQUEL OLIVAS ARZAMENDIA**  
 Encargado de Despacho - Secretaría Ejecutiva

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO  
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
 COOP. N° 6982 FEDRA: 05.12.14  
 P. DSF N° 3424 HORA: 13:00  
 NOMBRE SECRETARÍA: Nadia Irribarrena  
 DERIVAR A:  
 Direc. de Superv. y Fiscalización  
 DPTO. DE FISCALIZACIÓN  
 DPTO. DE SUPERVISIÓN  
 DPTO. CONTROL Y SEQ. DE MEDIDAS  
 DPTO. PREV. LAV. DINERO Y AE  
 OTRO  
 ARCHIVO DSF  
 FIRMA DIRECTOR: *[Signature]* 14/12/17